

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2017-00079.

Previo a reconocer personería a la sociedad CONSULTORES JURIDICOS Y FINANCIEROS ADMEPA S.A.S., como apoderada de la parte demandada, se requiere a la misma, con el fin de que acepte el poder de conformidad con el último inciso del artículo 74 del Código General del Proceso.

Lo anterior, por cuanto revisado el certificado de existencia y representación legal de la sociedad CONSULTORES JURIDICOS Y FINANCIEROS ADMEPA S.A.S, se evidenció que la abogada Dilsa Barrera Méndez quien acepta el poder, no ostenta la calidad de representan legal o gerente de dicha sociedad.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 25 de 4 de marzo de 2024.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fe92cbbd4eb5920921d2fcf5349a8dd31db0b7f1c7f6a365c8385d412ce997f**

Documento generado en 01/03/2024 02:37:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>